



**Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa**

De conformidad con cuanto establecen los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, se somete a informe propuesta de Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa" correspondiente al ejercicio 2015, asunto respecto al cual emito el siguiente

INFORME DE INTERVENCION

Primero.- Análisis de los Estados y Cuentas de la Liquidación.

Tal y como exige el artículo 93 del Reglamento Presupuestario citado, la Liquidación ha de poner de manifiesto los estados de ejecución del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, y de ella se han de determinar los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de Tesorería.

[A] Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre y los remanentes de crédito, con arreglo al siguiente resumen numérico por capítulos:

Capítulo	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprome- tidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pen- dientes de Pago a 31 Diciembre	Remanentes de Crédito
	Iniciales	Modificac.	Definitivos					
2 Gastos en bienes corr. y serv.	1.014.652,00	307.959,77	1.322.611,77	952.484,08	937.045,40	800.994,40	136.051,00	385.566,37
4 Transferencias corrientes	135.400,00	0,00	135.400,00	118.799,99	599,99	599,99	0,00	134.800,01
5 Fondo de contingencia	11.500,00	0,00	11.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.500,00
6 Inversiones reales	7.500,00	11.206,85	18.706,85	13.656,54	12.105,80	4.899,61	7.206,19	6.601,05
TOTALES.....	1.169.052,00	319.166,62	1.488.218,62	1.084.940,61	949.751,19	806.494,00	143.257,19	538.467,43

[B] Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, anulados y cancelados, así como los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre y el exceso o defecto sobre las previsiones. El resumen numérico es el siguiente:

Capítulo	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pen- dientes cobro 31 diciembre	Exceso/ Defecto Previsión
	Iniciales	Modificac.	Definitivas							
3 Tasas y otros ingresos	131.506,00	291.169,60	422.675,60	462.670,28	295,64	0,00	462.374,64	414.823,77	47.550,87	-39.699,04
4 Transferencias corrientes	1.035.840,00	0,00	1.035.840,00	1.035.840,00	0,00	0,00	1.035.840,00	1.035.840,00	0,00	0,00
5 Ingresos patrimoniales	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
7 Transferencias capital	1.700,00	0,00	1.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.700,00
8 Activos financieros	0,00	27.997,02	27.997,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.997,02
TOTALES.....	1.169.052,00	319.166,62	1.488.218,62	1.498.510,28	295,64	0,00	1.498.214,64	1.450.663,77	47.550,87	-9.996,02

[C] Resultado Presupuestario:

Conforme establece la tercera parte del Plan de Cuentas anexo de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local en su apartado 1.10º, "el Resultado Presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
- c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.
- d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto".

Tal estado ofrece las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a). Operaciones corrientes	1.498.214,64	937.645,39		560.569,25
b). Operaciones de capital	0,00	12.105,80		-12.105,80
1. Total operaciones comerciales (a + b)	1.498.214,64	949.751,19		548.463,45
c). Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	1.498.214,64	949.751,19		548.463,45
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente tesor. para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			22.947,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			22.947,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)....				571.410,45

[D] Remanente de Tesorería:

El Remanente de Tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a 31 de Diciembre de 2015. El Remanente así calculado estará integrado por dos componentes: por un lado el afectado a Gastos con Financiación Afectada (suma de las desviaciones de financiación positivas resultantes en fin de ejercicio -comprensivas tanto de las imputables al ejercicio, que ya hemos visto ajustan el Resultado Presupuestario, como de las correspondientes a ejercicios anteriores), así como los saldos de dudoso cobro que influyen en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, posible recurso financiero para la Entidad.

La cuenta presentada es la que sigue:



**Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
		AÑO		AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	1.039.101,36	1.039.101,36		0,00
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		92.896,94		0,00
430	- (+) del Presupuesto corriente	47.550,87		0,00	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	45.346,07		0,00	
246, 247, 260, 265, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 547, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		216.678,87		0,00
400	- (+) del Presupuesto corriente	143.257,19		0,00	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	663,35		0,00	
167, 168, 180, 185, 410, 412, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 517, 518, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	72.758,33		0,00	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-13.045,83		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	13.045,83		0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3+4)		902.273,60		0,00
	II. Exceso de financiación afectada		5.050,02		0,00
295, 298, 490, 595, 598	III. Saldos de dudoso cobro		31.219,60		0,00
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		866.003,98		0,00

Segundo.- Tramitación.

De conformidad con el artículo 192.2 en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación corresponde al Alcalde-Presidente, a propuesta del Presidente del Patronato, debiendo darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre [artículo 193.4 RDL 2/2004], y dando traslado de las mismas a la Administración del Estado y Autonómica [artículo 193.5 RDL 2/2004].

Por otro lado tal Liquidación integrará la documentación a incorporar a la Cuenta General [artículo 209.2 RDL 2/2004].

De todo lo cual informo, en Torre Vieja, a 29 de febrero de 2016.

La Interventora General,



Fdo.- Carmen Corral García